

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JO/ECV.

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5625 de Interior de fecha 10 de agosto de 2009, y Adjudica propuesta pública que indica a Empresas que señala. Autoriza contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 6490

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Handwritten signature and stamp are present over the table and the 'REFRENDACION' section.



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, y en la Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins", esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl ID 5511-23-LP09, el servicio referido, cometiéndose en la Resolución Exenta N° 5625, de Interior, de 10 de agosto de 2009, que adjudicó dicho servicio, un error, ya que en ésta se adjudicó la propuesta pública sólo a la sociedad Gilabert y Chavez Alarmas Ltda., en circunstancias que, conforme al proceso licitatorio, procedía adjudicar a ella solo uno de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos, siendo la adjudicataria del Centro restante una empresa diversa, por lo que con el fin de subsanar el error, vengo en dictar la siguiente



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7144437
 7270356
 7290288
 7289997

R E S O L U C I O N



ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5625, de Interior, de 10 de agosto de 2009, que Adjudica propuesta pública que indica. y Autoriza contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID 5511-23-LP09, a la sociedad **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9, domiciliada en calle Santa Inés N° 032, comuna de Chepica, Región de O'Higgins, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, para contratar los Servicios de Vigilancia Privada en el Centros de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos, ubicados en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. (1 Guardia de Seguridad por turno);

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID 5511-23-LP09, a la sociedad **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, domiciliada en calle Quirihue N° 220, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, para contratar los Servicios de Vigilancia Privada en el Centros de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos, ubicado en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. (1 Guardia de Seguridad por turno);

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para contratar con las sociedades **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9 y **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de O'Higgins", en la forma que se indica en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2660, de Interior, de 4 de mayo de 2009, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior los servicios referidos en los artículos anteriores, ascenderá a las sumas siguientes:





Respecto de **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.**, RUT N° 77.979.890-9, la suma total de **\$11.110.128.-** (once millones ciento diez mil ciento veintiocho pesos), más IVA. Que se pagará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de **\$925.844.-** (novecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), más IVA.

- 2) Respecto de **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, la suma total de **\$13.533.840.-** (trece millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), más IVA. Que se pagará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de **\$1.315.792.-** (un millón trescientos quince mil setecientos noventa y dos pesos), más IVA.



El Ministerio del Interior pagará a los adjudicatarios, mediante cheque nominativo, previa prestación efectiva de los servicios y presentación de la factura, visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe dentro del plazo de treinta días desde su recepción.

ARTÍCULO SEXTO: El pago de la cantidad antes referidas se imputará a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

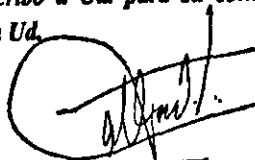
ARTICULO SÉPTIMO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior